

71 278/

son la Bara de Alguacil de Campos y Huerta, de
a un real a arroba de vino y la de Cuatro un. un
cuartillo de aguardiente, y mitirles al pago de lo que
a aquellos moradores correspondan por otros conceptos,
se estaba en el caso de una total desatención en
los salarios de reglamentos, como otros demas gastos
ordinarios y extraordinarios, q. como cargas municipales
deben levantarse con el producto de aquellos arbitrios
q. les están destinados al intento; y aun una ma-
ñana mismo ha sucedido q. no queriendo marchar
en la correspond^{cia} publica el conductor de ella y
presentando un memorial, q. fue leído por mi, en
q. se suplicaba se lea tal servicio si no se le pa-
gaba mensualmente lo q. antes recibia q. eran
dos r. diarios, me vi en la precisión, por que no
se retrase servicio tan importante, de dar por
propio peculio al dho. conductor el importe de mes
de Octubre último q. le adeudaba; y en virtud
ordenando un merced q. con cuando consideren
justo el q. a los arrendadores de los expresados arbi-
trios se les debe rebajar aquella parte q. pudiere
producir en repagos de sus arrendamientos por q. tam-
bien fueren comprendidos en el arrendamto que
el ayuntamiento hizo con ellos; sin embargo habiendose
removido los expedientes a la aprobación de la Un-
iversidad de Alarcos y ^{reexamen de los} ~~revisión~~ de Propio, q. re-
cibieron, se estaba en el caso de no poder ser
alterado en lo mas mínimo el total producido de los
arbitrios en cuestión; sin perjuicio consiguientemente de otras
ofianzas; y por ello creo debe darse cuenta al
Sr. Gob. civil de la provincia recordándole con una